

ORD. N° 0710

ANT.: Oficio N° 95699, de fecha 18 de marzo de 2025.

MAT.: Responde solicitud sobre concentración de electores en comuna de Puerto Varas.

SANTIAGO, 10 ABR 2025

DE: DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención a lo solicitado por el Diputado señor Harry Jürgensen Rundshagen por su intermedio, cumpla con informar a usted lo siguiente:

Respecto de la solicitud relativa a la individualización de los domicilios electorales con mayor concentración de electores en la comuna de Puerto Varas, cabe señalar que no resulta procedente informar las direcciones específicas asociadas a dichos registros. Si bien dichos datos no permiten identificar directamente a personas determinadas, sí podrían permitir su vinculación con una o más personas, haciéndolas identificables. Por esta razón, no es posible acceder a la entrega de dicha información, en virtud de lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que permiten denegar el acceso cuando la publicidad de los antecedentes pueda afectar los derechos de terceros.

En este caso, se protege el derecho a la vida privada y a la protección de los datos personales de los electores, consagrados en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Cabe recordar que la información contenida en el Registro Electoral, base para la elaboración de los Padrones Electorales, tiene una finalidad estrictamente electoral y responde a la vinculación declarada del elector con su domicilio electoral.

No obstante, es posible informar sobre la cantidad de electores para los 10 domicilios electorales con mayor concentración de personas para las elecciones Regionales y Municipales de octubre de 2024, anonimizando dichos domicilios.

DOMICILIO ELECTORAL	CANTIDAD DE ELECTORES
Domicilio 1	221
Domicilio 2	141
Domicilio 3	140
Domicilio 4	133
Domicilio 5	117
Domicilio 6	86
Domicilio 7	82
Domicilio 8	82
Domicilio 9	67
Domicilio 10	53
Sin calle y número (solo comuna)	1.209

Es importante destacar que 9 de los 10 domicilios electorales con mayor concentración señalados en la tabla anterior, no corresponden a direcciones específicas con calle y número, sino que se refieren a sectores o localidades dentro de la comuna, tales como Río Pescado, La Fábrica, Ralún, entre otros, lo cual explica la concentración de electores registrada. El único domicilio que corresponde a una dirección específica es el del Regimiento que existe en la comuna.

Por otro lado, existen 1.209 personas que cuentan con un domicilio electoral que no cuenta con calle, número o sector, es decir, que indican solo la comuna respectiva.

En virtud de lo anterior, se concluye que no se observan concentraciones anormales de electores en la comuna de Puerto Varas.

Finalmente, es necesario precisar que el Servicio Electoral, con el objetivo de cumplir con las funciones que señala la Ley N°18.556 en su artículo 57 y 60, entre las cuales se encuentra administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral, está en constante revisión de concentraciones inusuales producto de los cambios de domicilio electoral asociados a domicilios electorales diferentes a los permitidos en el artículo 10 de la Ley 18.556. Adicionalmente en el período de reclamaciones al padrón auditado, en cada proceso eleccionario que se lleve a cabo, cualquier persona natural, partido político o candidato independiente puede reportar ante los Tribunales Electorales situaciones de esta índole sumando instancias adicionales de fiscalización enfocadas en la transparencia de cada proceso electoral o plebiscitario.

Saluda atentamente a Ud.,

 RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

ECB/LEC/SPS/MAT/JWP

Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo.
Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Oficina de Gestión Documental.



OFICIO N° 95699
INC.: solicitud

Irg/asj
S.5°/373

VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2025

El Diputado señor HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, informe la dirección de los diez domicilios con mayor cantidad de personas registradas para sufragar en la comuna de Puerto Varas, por las consideraciones y en los términos que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A452A2A28065A870



**DE: HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: SRA. PAMELA FIGUEROA RUBIO
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES ELECTORALES.

Valparaíso, Marzo de 2025

En conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar que se oficie a la autoridad mencionada, otorgando pronta respuesta a la presente solicitud.

Luego de tomar conocimiento acerca del padrón electoral de la comuna de Puerto Varas, solicito la dirección de los 10 domicilios con mayor cantidad de personas registradas para sufragar.

Por ejemplo la dirección que registra más electores tiene a 221 personas, lo cual resulta altamente difícil de comprender.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

**HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

